



ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

Fundado el 08 de Setiembre del 2002 con Personería Jurídica N° 213
Afiliada a la Central Nacional de Jubilados CENAJUPE



BOLETIN N° 02 – MAYO 2023

Compañeros Jubilados, Pensionistas y Adultos Mayores de Nvo. Chimbote, reciban el saludo fraterno de la institución, quien continúa exigiendo el cumplimiento de los derechos que nos corresponden de acuerdo con la LEY, en los temas pensionario, salud, tributarios, etc. ante las autoridades competentes.

También hacemos extensivo nuestro agradecimiento a las instituciones (como Essalud), afiliados y vecinos que **nos brindaron su apoyo en la Actividad Pro-fondos**, que nos permitirá continuar las gestiones en la ciudad de Lima y locales, ante las autoridades exigiendo el cumplimiento de nuestros derechos de acuerdo con la LEY (mejora de pensiones, atenciones médicas, cumplimiento ley del adulto mayor, etc)

A nuestra solicitud hemos tenido reuniones con la Municipalidad de Nuevo Chimbote, a nuestro Alcalde Lic. Walter Soto Campos, agradeciendo que, a través de la Gerencia Municipal y Gerencia de Tributación Municipal, se ha llegado a buen término, reconociendo nuestros derechos de acuerdo con la LEY, derechos que fueron ignorados por mucho tiempo por las gestiones anteriores.

El único punto de nuestro pedido se refiere al **BENEFICIO** de deducción de la base imponible del **IMPUESTO PREDIAL** y lo referente a los **ARBITRIOS MUNICIPALES**.

1.- IMPUESTO PREDIAL

1.1.- PENSIONISTAS .- La Municipalidad de Nvo. Chimbote, a través de la Gerencia de Tributación, manifestó que **esta gestión tiene el pleno compromiso de cumplir la LEY**, tanto de los pensionistas y adultos mayores, tal como lo indica el **Decreto Supremo N° 156 – 2004 - EF - LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL – Artículo 19 – “Los pensionistas propietarios de UN SOLO PREDIO a nombre propio o sociedad conyugal , están EXONERADOS del pago del IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALUO), siempre que su ingreso sea menor a 1 UIT y el valor del predio sea menor a 50 UIT** (si fuera mayor se paga el porcentaje de la diferencia)

Así mismo las **DEUDAS** generadas por la irresponsabilidad de las gestiones anteriores, que tengan los pensionistas por este concepto **a partir del AÑO 2005** , serán **NULAS**, para lo cual los pensionistas harán el trámite correspondiente ante la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

1.2.- PERSONA ADULTA MAYOR.- La Ley del Adulto Mayor N° 30490, se dio el AÑO 2016, entendiéndose por **Persona Adulto Mayor a aquella de 60 a mas AÑOS**. Con la Disposición Complementaria Modificatoria PRIMERA se incorpora un cuarto párrafo en el Artículo 19 del D.L. N° 776 – Ley de Tributación Municipal -Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF, en los siguientes términos:

ARTICULO 19.- “La persona adulta Mayor NO PENSIONISTA propietaria de UN SOLO PREDIO a nombre propio o sociedad conyugal que este destinado a vivienda de ellos.”

Las DEUDAS que tengan por este concepto quedaran **NULAS a partir del AÑO 2017**, previo trámites ante la Municipalidad de Nuevo Chimbote y cumplir con los requisitos.

2.- ARBITRIOS MUNICIPALES

En cuanto a los arbitrios municipales según la LEY, deja a disposición de los alcaldes una decisión política para tomar esta decisión de reducir, exonerar o dar amnistías tributarias a los importes por este servicio, **por lo que considerando el rostro humano de la gestión, hemos solicitado al Alcalde Lic. Walter Soto Campos la EXONERACION de las deudas del los pensionistas y adultos mayores de los periodos 2017 al 2021**, que se dieron en esos años por la crisis que atravesamos en la actualidad por tener pensiones miserables, ahondándose por la pandemia COVID 19 y post pandemia, **con el agravante de las inhumanas gestiones anteriores que no nos permitieron el pago de arbitrios municipales, si es que no se pagaba el ILEGAL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALUO)**

En la actualidad para ser beneficiario del 50 % de pago de arbitrios municipales, hay que presentar una carta solicitando el beneficio.

Actualmente la Municipalidad de Nvo. Chimbote, **aprobó la ANMISTIA TRIBUTARIA** que ya esta siendo aplicada a todos los vecinos de Nuevo Chimbote

3.- REQUISITOS:

- Presentar ante la Municipalidad una carta solicitando el beneficio
- Copia del DNI
- Boleta de pago de pensionista
- Resolución de pensionista (para los nuevos pensionistas)
- Copia literal del predio SUNARP (adultos mayores y nuevos pensionistas)
- Una declaración simple (opcional para cualquier inconveniente)

Se hizo la consulta al Gerente de Tributación Municipal, **para presentar en bloque las solicitudes de nuestros afiliados, la misma que fue aceptada** o también pueden presentarlas individualmente cumpliendo con los requisitos de ley.

Pedimos a nuestros afiliados y adultos mayores, **asistir a nuestras reuniones semanales que se realizan todos los VIERNES a horas 10 am, frente a ESSALUD Nuevo Chimbote, Av. Anchoqueta Mz. A3 – lote 41.** donde atenderemos cualquier consulta o comunicarse vía celular a los números indicados en la parte inferior.

FELIZ ANIVERSARIO AL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

El Distrito de Nuevo Chimbote se creo en el gobierno del Presidente Alberto Fujimori, mediante la LEY N° 26318, el 01 de Junio de 1994. Este año se cumple 29 años de su creación y actualmente cuenta con mas de 200,000 habitantes.

Su primera autoridad edil fue la Alcaldesa Luisa Gadea y el actual Alcalde es el Lic. Walter Soto Campos, a quien le deseamos éxitos en su gestión, su periodo concluye el año 2026.

Un saludo fraterno a los neochimbotanos/as, , especialmente a los jubilados, pensionistas y adultos mayores, que habitábamos (1994) en el reciente Distrito de Nuevo Chimbote.

LA JUNTA DIRECTIVA



AV. ANCHOVETA MZ. A3 – LOTE 41 – JOSE CARLOS MARIATEGUI – NUEVO CHIMBOTE

E-mail: jubiladosnuevochimbote@gmail.com / Cel. 944985455 - 961958653